

República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN NÚMERO 020 DE

(20 FEB. 2018)

"Por la cual se declara la terminación del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PA-0004 otorgado a la sociedad INDUSTRIA DE EJES Y TRANSMISIONES S.A."

LA DIRECTORA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD

En ejercicio de la competencia asignada en los artículos 2 y 15 de la Resolución 3429 del 12 de noviembre de 2015 de la Ministra de Comercio Industria y Turismo, en concordancia con el artículo 19 del Decreto 1567 de 2015

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 002 del 24 de junio de 2016, la cual quedó en firme a partir del 19 de julio de 2016 (folio 98), la Directora de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo otorgó a la sociedad INDUSTRIA DE EJES Y TRANSMISIONES S.A., identificada con NIT 890203803-9, el Programa de Fomento para la Industria Automotriz PA-0004.

Que el Representante Legal de la sociedad INDUSTRIA DE EJES Y TRANSMISIONES S.A. Carlos Alberto Estrada Durán, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Facatativá (folios 105-107), con oficio radicado en este Ministerio el 6 de febrero de 2018 con el No. 1-2018-001878 (folio 104), amparado en el Decreto 1567 de 2015, que regula el Programa de Fomento para la Industria Automotriz, *renuncia a la utilización del Programa ya que el plan de negocio establecido en su momento no se llevó a cabo por las condiciones del mercado nacional y nuestro cliente decidió no ensamblar las camionetas que se tenían pronosticadas.*

Que dado que la renuncia del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PA-0004 por parte de su beneficiario es causal para que el Ministerio de Comercio Industria y Turismo declare su terminación, esta Dirección procederá de conformidad, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 19 del Decreto 1567 de 2015.

GD-FM/014. V5

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LA DIRECCIÓN DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD

Continuación de la Resolución "Por la cual se declara la terminación del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PA-0004 otorgado a la sociedad INDUSTRIA DE EJES Y TRANSMISIONES S.A."

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la terminación del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PA-0004, otorgado a la sociedad INDUSTRIA DE EJES Y TRANSMISIONES S.A., identificada con NIT No. 890203803-9, mediante la Resolución 002 del 24 de junio de 2016 de la Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La terminación del Programa PA-0004 que mediante este acto administrativo se declara no exime a INDUSTRIA DE EJES Y TRANSMISIONES S.A. del cumplimiento de las obligaciones aduaneras que en los términos del artículo 20 del Decreto 1567 de 2015 se hayan derivado de las importaciones que hubiere llegado a efectuar al amparo del Programa de Fomento para la Industria Automotriz otorgado por esta Dirección mediante la Resolución 002 del 24 de junio de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar esta resolución al representante legal de la sociedad INDUSTRIA DE EJES Y TRANSMISIONES S.A. en el Km 3 vía Funza Siberia Parque Industrial San Pedro, Bodegas 2, 3, 4, 5 y 6, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra esta resolución procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación para ante el Viceministro de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el término, forma y oportunidad prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: En firme esta resolución, la Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio Industria y Turismo dentro de los cinco (5) días siguientes la comunicará a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

28 FEB. 2018

LA DIRECTORA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD


CLAUDIA BEDOYA ZAPATA

Proyectó: Martha Lucía Casas
Revisó: María del Pilar Montoya
Aprobó: Diego Fornegrat

020

República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN NÚMERO 020 DE

(28 FEB. 2018)

“Por la cual se declara la terminación del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PA-0004 otorgado a la sociedad INDUSTRIA DE EJES Y TRANSMISIONES S.A.”

LA DIRECTORA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD

En ejercicio de la competencia asignada en los artículos 2 y 15 de la Resolución 3429 del 12 de noviembre de 2015 de la Ministra de Comercio Industria y Turismo, en concordancia con el artículo 19 del Decreto 1567 de 2015

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 002 del 24 de junio de 2016, la cual quedó en firme a partir del 19 de julio de 2016 (folio 98), la Directora de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo otorgó a la sociedad INDUSTRIA DE EJES Y TRANSMISIONES S.A., identificada con NIT 890203803-9, el Programa de Fomento para la Industria Automotriz PA-0004.

Que el Representante Legal de la sociedad INDUSTRIA DE EJES Y TRANSMISIONES S.A. Carlos Alberto Estrada Durán, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Facatativá (folios 105-107), con oficio radicado en este Ministerio el 6 de febrero de 2018 con el No. 1-2018-001878 (folio 104), amparado en el Decreto 1567 de 2015, que regula el Programa de Fomento para la Industria Automotriz, *renuncia a la utilización del Programa ya que el plan de negocio establecido en su momento no se llevó a cabo por las condiciones del mercado nacional y nuestro cliente decidió no ensamblar las camionetas que se tenían pronosticadas.*

Que dado que la renuncia del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PA-0004 por parte de su beneficiario es causal para que el Ministerio de Comercio Industria y Turismo declare su terminación, esta Dirección procederá de conformidad, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 19 del Decreto 1567 de 2015.

Continuación de la Resolución "Por la cual se declara la terminación del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PA-0004 otorgado a la sociedad INDUSTRIA DE EJES Y TRANSMISIONES S.A."

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la terminación del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PA-0004, otorgado a la sociedad INDUSTRIA DE EJES Y TRANSMISIONES S.A., identificada con NIT No. 890203803-9, mediante la Resolución 002 del 24 de junio de 2016 de la Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La terminación del Programa PA-0004 que mediante este acto administrativo se declara no exime a INDUSTRIA DE EJES Y TRANSMISIONES S.A. del cumplimiento de las obligaciones aduaneras que en los términos del artículo 20 del Decreto 1567 de 2015 se hayan derivado de las importaciones que hubiere llegado a efectuar al amparo del Programa de Fomento para la Industria Automotriz otorgado por esta Dirección mediante la Resolución 002 del 24 de junio de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar esta resolución al representante legal de la sociedad INDUSTRIA DE EJES Y TRANSMISIONES S.A. en el Km 3 vía Funza Siberia Parque Industrial San Pedro, Bodegas 2, 3, 4, 5 y 6, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra esta resolución procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación para ante el Viceministro de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el término, forma y oportunidad prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: En firme esta resolución, la Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio Industria y Turismo dentro de los cinco (5) días siguientes la comunicará a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

28 FEB. 2018

LA DIRECTORA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD


CLAUDIA BEDOYA ZAPATA

Proyectó: Martha Lucía Casas
Revisó: María del Pilar Montoya
Aprobó: Diego Fornegra